



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

www.munipadregabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079



427

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 031-2017-MPPA-A.

Aguaytía, 19 de Enero del 2017



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTIA

VISTO.-

El Informe N° 004-2017-SGPRREI-GPPyR-MPPA-A, de la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización e Informática, de fecha de 18 de Enero del 2017, y proveído s/n del Despacho de Alcaldía de fecha 19 de enero del 2017.

CONSIDERANDO.-

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5) Artículo 2º de la Constitución Política del Perú.

Que, el último párrafo del Artículo 5º del precitado texto legal establece que la "entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de internet" concordante con el literal c) del Artículo 3º del Reglamento de la citada norma aprobada mediante el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, que prescribe que es "Obligación de la máxima autoridad de la entidad designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del portal de Transparencia".

Que, con Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM, publicada en el Diario Oficial El Peruano del 25.06.10 se aprueba la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP - "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública", la misma que establece en su Artículo 6º del responsable de la aplicación de la presente Directiva "Que la responsabilidad de la aplicación de la presente directiva recae en el encargado de implementar el Portal de Transparencia de la entidad conforme a la ley sobre la materia".

Que, el Artículo 6º del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS publicado en el Diario Oficial el Peruano el 15.01.2009 – Reglamento que establece las disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general; legisla que la publicación de las normas estará a cargo de un funcionario designado para tales efectos por el titular de la entidad emisora el cumplimiento de dichas funciones estará sujeto a las responsabilidades establecidas en las normas pertinentes.

Que, mediante el Informe N° 004-2017-SGPRREI-GPPyR-MPPA-A, de la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización e Informática, de fecha de 18 de Enero del 2017, señala que en cumplimiento a la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, recomienda se de la designación del administrador del Portal de Transparencia Estándar y del modulo de nuestra entidad en el Portal de Estado Peruano que cumple la responsabilidad de publicar y actualizar de información institucional en los Portales del Estado Peruano.

Que, de acuerdo a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20º, inciso 6) de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, donde se delega las competencias administrativas al Alcalde;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

www.munipadregabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079



426

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha a KINNER SANCHEZ ANGULO, Sub Gerente de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática, como **Administrador del Portal de Transparencia Estándar (PTE) de la Municipalidad Provincial de Padre Abad y responsable del módulo de nuestra entidad en el Portal del Estado Peruano (PEP)**, para los fines de publicación y actualización de la información institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, la persona designada deberá ceñirse y observar lo dispuesto por la Ley N° 27806, su reglamento y la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP - "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la administración pública" aprobada por Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM/SGP y su modificatoria mediante Resolución Ministerial N° 252-2013-PCM, siendo además responsable de la correcta aplicación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la Página Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Padre Abad al día siguiente de su aprobación.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que todos los funcionarios de las diversas oficinas que integran la estructura orgánica en la Municipalidad Provincial de Padre Abad proporcionen y faciliten, bajo responsabilidad, toda la información que ésta requiera, para que el funcionario responsable dentro de los términos legales y en las condiciones, haga posible el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR, sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 0389-2015-MPPA-A, de fecha 22 de Noviembre del 2016.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a Secretaría General hacer de conocimiento de la presente Resolución de Alcaldía, a todas la áreas de esta entidad municipal.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTÍA

Sr. Victor H. Sosa García
ALCALDE